



A-01-00029327-6/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2023

DISPOSICION DGIyT N° 23/23 RECTIFICATORIA DE DISPOSICION DGIyT N° 22/23 -SISTEA

VISTO:

La Disposición DGIyT N° 22/23 dictada en el marco de la resolución CM N° 248/2020 y TEA A-01-00029327-6/2022, RES. CM 248/20 - ABONOS RPV Y LINEAS A PUNTO - REF. EXPTE DCC-260/14-0. OC 1096 - CPS COMUNICACIONES S.A., METROTEL - OCTUBRE A DICIEMBRE 2022 -,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 22/23 aprobando el gasto impostergable con la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T.:30-69685097-2), que habiéndose adjuntado las facturas N° B 0018-00062910; N° B 0018-00063921 (ADJ 15246/22) y N° 0004-00129980 (ADJ 96741/23) correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y del 1 al 12 de diciembre del año 2022 respectivamente, por el monto total de pesos treinta y ocho mil cincuenta y siete con 38/100 (\$ 38.057,38). emitida por la empresa adjudicataria, así también se adjuntó el Parte de Recepción Definitivo ADJ PRD 1 F 42/23, que rectifica el adjuntado ADJ PRD 1 F 54/22 y teniendo en cuenta que fue realizada la afectación preventiva del gasto contemplando el monto total (v. ADJ 138351/23) Corresponde rectificar, lo expresado en el párrafo decimosegundo que dice: *“el mismo se*



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

encuentra en proceso mediante TEA A-01-00029327-6/2022, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) para el Consejo de la Magistratura.” Y en el párrafo 13 que dice: “D.G.C.C. 44/22”.

Visto lo precedentemente descripto deberá rectificarse en el párrafo decimosegundo por el siguiente párrafo: *“mediante tea n° A-01-00025160-3/2021, resultado adjudicadas las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., en consecuencia, se confecciono las Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597”* y en el párrafo 13 debe decir: “NDGCC 40/22;

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Art. 1°: Rectifíquese en el párrafo decimosegundo del considerando de la Disposición Digita 22/23 que dice: *“el mismo se encuentra en proceso mediante TEA A-01-00029327-6/2022, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) para el Consejo de la Magistratura.”* Visto lo precedentemente descripto deberá rectificarse en el párrafo decimosegundo por el siguiente párrafo: *“mediante tea n° A-01-00025160-3/2021, resultado adjudicadas las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., en consecuencia, se confecciono las Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597”* y en el párrafo 13 donde dice: “D.G.C.C. 44/22” debe decir: “NDGCC



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

40/22

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 23/23 RECTIFICATORIA DE DISPOSICION
DGIyT N° 22/23 -SISTEA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

